

SECCIÓN "B"

Secretaría de Gobernación y Justicia

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL
RECONOCIMIENTO NACIONAL AL
PATRIOTISMO Y LA RESPONSABILIDAD
CIUDADANA CON EL GRADO DE
"PATRIOTA Y BUEN CIUDADANO"

ACTA No. 001-2010

EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL RECO-
NOCIMIENTO NACIONAL AL PATRIOTISMO Y LA
RESPONSABILIDAD CIUDADANA, - Tegucigalpa,
municipio del Distrito Central, 06 de septiembre del
año dos mil diez.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo
número PCM.030-2010, emitido por el ciudadano Presidente
Constitucional de la República en Consejo de Ministros, en
fecha 13 de julio del 2010, publicado en el Diario Oficial La
Gaceta No. 32.292 del 17 de agosto del 2010, fue creado el
RECONOCIMIENTO NACIONAL AL PATRIOTISMO Y
LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA con el grado de
"PATRIOTA Y BUEN CIUDADANO".

CONSIDERANDO: Que para la selección de la o las
personas que reciban dicho reconocimiento, podrán ser
propuestas por cualquier ciudadano o institución, que serán
seleccionadas por el Comité de Selección, el que deberá
hacerlo a más tardar el 31 de agosto de cada año y notificarlo
oficialmente al Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que este Comité, de conformidad
a la citada normativa, en su primera sesión tiene el deber
de aprobar el Reglamento respectivo a propuesta del
Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y
Justicia.

POR TANTO, el Comité de Selección indicado, en uso
de las facultades de que está investido relacionadas en el
referido Decreto Ejecutivo,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el presente Reglamento de
Ejecución al Reconocimiento Nacional al Patriotismo y la
Responsabilidad Ciudadana con el Grado de "Patriota y
Buen Ciudadano"; en los términos siguientes:

"REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO NACIONAL AL PATRIOTISMO Y LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA CON EL GRADO DE "PATRIOTA Y BUEN CIUDADANO"

ARTÍCULO 1.- En el marco de la celebración de las
Fiestas Patrias, el Presidente Constitucional de la República,
convocará a la o las personas a participar en el
Reconocimiento Nacional al Patriotismo y la Responsabilidad
Ciudadana con el Grado de "PATRIOTA y BUEN
CIUDADANO".

ARTÍCULO 2.- El otorgamiento del Reconocimiento,
se hará previa selección de la o las personas naturales,
pudiendo ser menores de edad inclusive, que durante el año
anterior a su entrega, haya o hayan efectuado acciones de valor
cívico y moral, actos heroicos a favor de otros, de la comunidad
donde radican, de la sociedad hondureña o de la humanidad
en general y actividades o proyectos de contenido patriótico,
de solidaridad, de responsabilidad ciudadana y/o de
convivencia pacífica, dignos de imitar por el resto de la
población y que promuevan el bien común y contribuyan a
elevantar los valores patrios, cívicos, de identidad nacional, y, de
responsabilidad ciudadana.

ARTÍCULO 3.- La o las personas naturales
candidatas al reconocimiento, podrán ser propuestas por
cualquier ciudadano, ciudadana o institución, a través
de las Gobernaciones Departamentales, Alcaldías
Municipales u Organizaciones de la Sociedad Civil,
establecido en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo en
Consejo de Ministros PCM.030-2010 de fecha 13 de
julio de 2010. La presentación de candidaturas quedará
abierta a partir del primero (1) de agosto y se cerrará el
veinticinco (25) de agosto de cada año.

ARTÍCULO 4.- Las propuestas que se presenten, deberán contener la sustentación de los méritos de la candidatura, y deberán ser dirigidas en sobre cerrado a la Oficina del Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con sede en la ciudad de Tegucigalpa y a la dirección que aparece publicada en la sección de "Contactos" del Portal Institucional de la Secretaría.

ARTÍCULO 5.- El comité de selección estará integrado por: El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, quien lo preside, Secretario de Estado en los Despachos de Seguridad o su representante, Secretario de Estado en el Despacho de Educación o su representante, Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras o su representante, Presidente del Consejo de la Empresa Privada (COHEP) o su representante, Representante del Consejo de Rectores de las Universidades de Honduras, Representante del Consejo Nacional Anticorrupción, Representante de la Sociedad Civil Organizada, Representante de la Iglesia Católica, Representante de la Confraternidad Evangélica de Honduras, Representante de las Centrales Obreras, Representante de las Organizaciones Campesinas, Representante de las Organizaciones Magisteriales, Representante de los Grupos Feministas, Representante del Colegio de Periodistas de Honduras, Representante de los Medios de Comunicación.

ARTÍCULO 6.- La escogencia del ganador(a), estará a cargo del Comité de Selección. Los miembros del Comité deberán seleccionar y proponer al Presidente de la República, por simple mayoría de los Miembros del Comité o sus representantes que asistan a la reunión, a la o las personas naturales a más tardar el treinta y uno (31) de agosto de cada año.

ARTÍCULO 7.- El Reconocimiento constará de una placa de honor y pergamino, así como de un estímulo monetario de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50.000.00), los cuales serán entregados personalmente por el Presidente Constitucional de la República o su Representante, asistido por el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en acto público el día 15 de septiembre de cada año, durante

la celebración oficial del Día de la Independencia Nacional de Honduras.

ARTÍCULO 8.- El Reconocimiento deberá publicarse por todos los medios de comunicación masiva (periódicos, radio, televisión, redes sociales y portales de Internet).

SEGUNDO: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Ministros de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en el lugar y fecha antes señalados.

PORFIRIO DÍAZ SIERRA

REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO EN
LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD

NILDA E. OLIVA

REPRESENTANTE DEL SECRETARIO DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

ISALAS MORÁN PAVÓN

REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE
MUNICIPIOS DE HONDURAS

LAURA JACKELINE RUIZ

REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA EMPRESA
PRIVADA (COHEP)

MIGUEL DOMÍNGUEZ

REPRESENTANTE DEL CONSEJO NACIONAL
ANTICORRUPCIÓN

JULIO CÉSAR CABRERA

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE SELECCIÓN